



Resolución Ministerial

N° 132-2012-MIDIS

Lima, 25 JUL. 2012

VISTOS:

La carta de fecha 10 de julio de 2012, del Jefe de División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Oficio N° 0380-2012-MIDIS/PNCM/DE, remitido por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 10 de julio de 2012, el Jefe de la División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), invitó a la señora Andrea Portugal Desmarchelier, Directora Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, a participar del "Taller de Análisis de Modalidades de Acompañamiento Familiar en Programas de Apoyo a Poblaciones Vulnerables o en situación de Pobreza", organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) de la República Oriental del Uruguay, que se llevará a cabo del 30 de julio al 02 de agosto de 2012, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, en la citada carta se señala que el evento tiene por objeto promover el intercambio de experiencias sobre los modelos de intervención que incorporan componentes de acompañamiento a familias en situación de pobreza, específicamente respecto de los supuestos que hacen posible la implementación de la metodología de trabajo con familias, las modalidades de intervención adoptadas por los programas y la identificación de oportunidades de mejora;

Que, mediante Oficio N° 0380-2012-MIDIS/PNCM/DE, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, solicita autorización de viaje para participar en el citado evento;

Que, de conformidad con la Ley N° 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional Cuna Más, sobre la base del Programa Nacional Wawa Wasi, como programa social focalizado, con el propósito de mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la citada Ley N° 29792, dispuso, entre otros, la adscripción al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Programa Nacional Cuna Más, que se constituya sobre la base del Programa Nacional Wawa Wasi, la cual operó a partir del 1 de enero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, de acuerdo con lo expuesto, la temática que se desarrollará en el "Taller de Análisis de Modalidades de Acompañamiento Familiar en Programas de Apoyo a Poblaciones Vulnerables o en situación de Pobreza" se encuentra directamente relacionada con los objetivos del Programa Nacional Cuna Más, así como con las competencias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por lo que resulta pertinente autorizar el viaje de la Directora Ejecutiva del referido programa, el cual no irrogará gastos para el sector público, toda vez que serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) de la República Oriental del Uruguay;

Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario encargar la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, en tanto dure la ausencia de su titular, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Andrea Portugal Desmarchelier, Directora Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 29 de julio al 02 de agosto de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

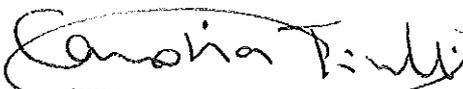
Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria indicada en el artículo 1 deberá presentar, ante el titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje realizado.

Artículo 4.- Encargar la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más al señor Sergio Eugenio Miranda Flores, Gerente de la Unidad de Planeamiento y Resultados del indicado programa, a partir del 29 de julio de 2012, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese.




Carolina Trivelli Avila
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

